



LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA



Señor 22019

LIC. ALFREDO PACHECO

Presidente de la Cámara de Diputados

Palacio del Congreso Nacional

Su despacho.

07 SEP 2022

Asunto: Adenda al Proyecto de Ley que modifica la Ley No. 345-21, que aprueba el Presupuesto General Estado correspondiente al año 2022.

Honorable señor presidente de la Cámara de Diputados:

Cortésmente tenemos a bien solicitar que, por su intermedio, en el proyecto de ley que modifica el Presupuesto General del Estado para el año 2022, sometido al Congreso Nacional mediante nuestra comunicación No.20653 del 24 de agosto del 2022, se incorpore la siguiente modificación:

Se modifican los artículos 2, 3, 4, 5, 6 y 8, para que en lo adelante se lean de la manera siguiente:

Artículo 2.- Total de erogaciones. Se aprueba al Gobierno Central un nuevo total de erogaciones para el ejercicio fiscal 2022, por un monto de un millón de millones doscientos cincuenta y dos mil seiscientos un millón doscientos sesenta y dos mil novecientos noventa y seis pesos dominicanos (RD\$1,252,601,262,996), de acuerdo con el detalle siguiente:

	(EN RD\$)
1- GASTOS	1,163,392,533,765
2- APLICACIONES FINANCIERAS	89,208,729,231
TOTAL DE EROGACIONES (1+2)	1,252,601,262,996

Artículo 3.- Resultado financiero del Gobierno Central. Se aprueba para el ejercicio presupuestario del año 2022, como resultado de lo establecido en los artículos 1 y 2 de la presente ley, un déficit financiero de doscientos veinticinco mil trescientos millones ciento sesenta y cuatro mil ochenta y ocho pesos dominicanos (RD\$225,300,164,088), de acuerdo con el desglose siguiente:





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

07 SEP 2022

22019

(EN RD\$)

1- TOTAL DE INGRESOS	938,092,369,677
2- TOTAL DE GASTOS	1,163,392,533,765
RESULTADO FINANCIERO (1-2)	(225,300,164,088)

Artículo 4.- Incremento en las apropiaciones de gastos. Se autoriza al Poder Ejecutivo a incrementar las apropiaciones presupuestarias de gastos por un monto de ciento diecisiete mil ciento once millones ochocientos veintidós mil cuatrocientos veinte siete pesos dominicanos (RD\$117,111,822,427), que se destinarán de acuerdo con el detalle del Cuadro No. 1. Este monto ha sido incluido en el total de erogaciones indicado en el artículo 2 de la presente Ley.

[CUADRO 1: AUMENTO DE APROPIACIONES DE GASTOS]

VALORES EN RD\$

DETALLLE	AUMENTO
GASTOS	117,111,822,427
0201 - PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA	16,889,783,049
0207 - MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y ASISTENCIA SOCIAL	8,757,949,516
0210 - MINISTERIO DE AGRICULTURA	3,967,106,100
0212 - MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y MIPYMES (MICM)	43,273,793,667
0218 - MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES	4,992,864,227
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	173,319,667
0220 MINISTERIO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO	1,467,370,842
0401 - JUNTA CENTRAL ELECTORAL	850,000,000
0999 - ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	36,739,635,359





LUIS ABINADER

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

22019

07 SEP 2022

Total 117,111,822,427

Artículo 5.- Disminución en las apropiaciones de Aplicaciones Financieras. Se autoriza al Poder Ejecutivo a disminuir las apropiaciones presupuestarias de las aplicaciones financieras por un monto de veinte mil setenta y cinco millones ochocientos setenta mil ochenta y un pesos dominicanos (RD\$20,075,870,081), de acuerdo con el detalle del Cuadro No. 2. Este monto ha sido considerado en el total de erogaciones indicado en el artículo 2 de la presente Ley.

[CUADRO 2: DISMINUCIÓN DE LAS APROPIACIONES EN APLICACIONES FINANCIERAS]

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
APLICACIONES FINANCIERAS	20,075,870,081
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	10,750,000,000
0999 ADMINISTRACION DE OBLIGACIONES DEL TESORO NACIONAL	9,325,870,081
Total	20,075,870,081

Artículo 6.- Autorización a realizar traspasos de apropiaciones. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar los traspasos de apropiaciones de gastos entre fuentes y capítulos del Gobierno Central, de los Organismos Autónomos y Descentralizados no Financieros contempladas en la Ley No. 345-21, que aprueba el Presupuesto General del Estado para el año 2022, por un monto de diez mil seiscientos veintiún millones trescientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos noventa pesos dominicanos (RD\$[10,621,348,490]), conforme los Cuadros Nos. 3 y 4:

[CUADRO 3: DISMINUCIÓN DE APROPIACIONES]

VALORES EN RD\$

DETALLE	DISMINUCION
GASTOS	10,621,348,490





LUIS ABINADER

22019

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

07 SEP 2022

0205 - MINISTERIO DE HACIENDA	10,899,850
0209 - MINISTERIO DE TRABAJO	1,049,076,835
0211 - MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y COMUNICACIONES	3,242,471,805
0222 - MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS	695,400,000
0998 - ADMINISTRACION DE DEUDA PUBLICA Y ACTIVOS FINANCIEROS	5,623,500,000
Total	10,621,348,490

[CUADRO 4: AUMENTO DE APROPIACIONES]

VALORES EN RDS

DETALLE	AUMENTO
GASTOS	10,621,348,490
0202 - MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICIA	1,720,254,828
0203 - MINISTERIO DE DEFENSA	2,342,132,491
0204 - MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES	1,386,847,051
0208 - MINISTERIO DE DEPORTES Y RECREACIÓN	162,830,740
0213 - MINISTERIO DE TURISMO	965,025,158
0214 - PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPUBLICA	146,752,143
0215 - MINISTERIO DE LA MUJER	10,302,110
0216 - MINISTERIO DE CULTURA	484,700,000
0217 - MINISTERIO DE LA JUVENTUD	92,800,000
0219 - MINISTERIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR CIENCIA Y TECNOLOGÍA	1,217,556,569
0221 - MINISTERIO DE ADMINISTRACION PUBLICA	116,295,400
0223 - MINISTERIO DE LA VIVIENDA, HABITAT Y EDIFICACIONES (MIVHED)	1,958,752,000
0405 - TRIBUNAL SUPERIOR ELECTORAL (TSE)	17,100,000
Total	10,621,348,490

Artículo 8.- Administración de pasivos. Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar operaciones de manejo, administración y gestión de pasivos durante el año 2022, por hasta el diez por ciento del balance de la deuda del Sector Público No Financiero, que tengan como objetivo reducir el monto, el servicio de la deuda externa e interna de dicho





LUIS ABINADER

22019

PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DOMINICANA

07 SEP 2022

sector, o el riesgo a exposición cambiaria, a través de emisiones de títulos de deuda para canjear o recomprar pasivos de deuda. Los valores de deuda a ser emitidos, en pesos dominicanos o en moneda extranjera, se harán al plazo más conveniente al perfil de vencimiento de la deuda del Sector Público No Financiero.

Párrafo. - Se autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a realizar las modificaciones presupuestarias correspondientes a las aplicaciones financieras producto de cualquier operación de administración de pasivo realizada en cumplimiento con lo establecido en la Ley No. 348-21, que autoriza al Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Hacienda, a emitir y colocar valores de deuda pública para el año 2022.

Atentamente,

LUIS ABINADER

